



Resolución No. 568-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

CONSIDERANDO:

Que la firma Eureka Publicidad In-Door S.A., ha donado la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Soles con quince centavos (S/. 495,414.15) en favor del INRED y para ser dedicada a la práctica del Deporte Afiliado de Aficionados;

Que en consecuencia resulta necesario expedir resolución administrativa de aceptación de las indicadas donaciones, cuyo importe podrá ser objeto de gasto una vez que se expida la respectiva autorización por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación;

De acuerdo con el Informe N°070-a-OP-75 de la Oficina de Planificación, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555 y Art. 40° del D.L. 21057 y Arts. 3° y 8° del D.L. 21293;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación que realiza la firma EUREKA PUBLICIDAD IN-DOOR S.A. por la cantidad de - - - Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce Soles Oro con Quince Centavos (S/. 495,414.15), en favor del INRED y que está destinada a la práctica del Deporte Afiliado de Aficionados.

Artículo 2°.- EXPIDASE los respectivos Certificados de Donación por el monto que se indica en el artículo precedente, para efectos de la deducción tributaria a que se contrae el Art. 153° del D.L. 20555.

Regístrese y comuníquese.

